



UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE DERECHO

PROGRAMA MULTIDICIPLINARIO

Programa de asesoría en Normativas jurídicas en las áreas: Constitucional, Civil, Penal y Laboral, para el fortalecimiento de Derechos, a personas y grupos de atención prioritaria (violencia prevención en consumo de drogas, conductas de riesgo y accidentes de tránsito, discapacidad y adultos mayores) en la Provincia de Manabí, 2014-2018

PROYECTO

Regularización y titularización de bienes inmuebles que se encuentra en posesión de particulares en la parroquia urbana San Mateo.

Dr. Lenin Arroyo Baltán

Decano

Ab. Gladys Cedeño Delgado, Mg.

Docente responsable de la comisión de Vinculación

PERIODO 2014 - 2018





Tabla de Contenido

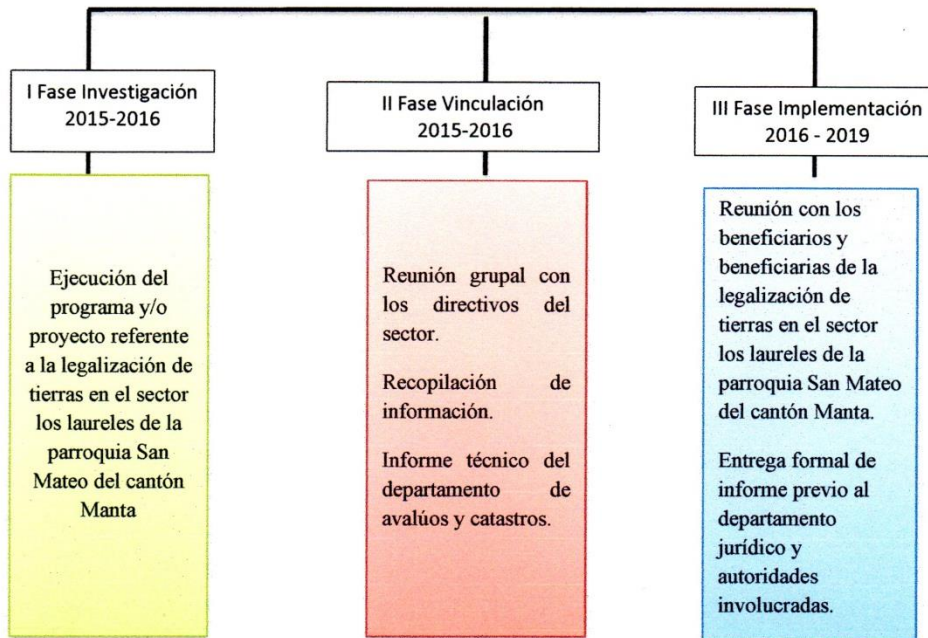
1	ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	2
2	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	4
2.1	MISIÓN:	4
2.2	VISIÓN:	4
2.3	OBJETIVOS ESTRATÉGICO DE SU CARRERA	5
3	DATOS GENERALES:	6
3.1	ALCANCE TERRITORIAL	6
3.2	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	7
4	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	8
4.1	DIAGNÓSTICO	8
5	ANTECEDENTES	9
6	JUSTIFICACIÓN	9
7	PROYECTOS RELACIONADOS Y / O COMPLEMENTARIOS	13
8	OBJETIVOS	13
8.1	OBJETIVO DE DESARROLLO	13
8.2	OBJETIVO GENERAL	13
8.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
9	METAS	14
10	ACTIVIDADES	15
11	CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES	16
12	DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL	17
13	BENEFICIARIOS	17
14	INDICADORES DE RESULTADOS ALCANZADOS: CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	18
15	IMPACTO AMBIENTAL	18
16	AUTOGESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD	19
17	MARCO INSTITUCIONAL	19
17.1	ENTIDAD NACIONAL EJECUTORA	19
17.3	UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA	19
17.3	OTRAS ENTIDADES DE APOYO:	19
18	FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	20
19	LOGROS, RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS	21
20	ANEXOS:	21
20.1	CUADRO 1. FINANCIAMIENTO	21
20.2	CUADRO 2. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	22
20.3	CUADRO 3. DETALLES DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:	24
20.4	CUADRO 4. CRONOGRAMA VALORADO POR ACTIVIDAD	26



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO: PROGRAMA DE ASESORÍA EN NORMATIVAS JURÍDICAS EN LAS ÁREAS: CONSTITUCIONAL, CIVIL, PENAL Y LABORAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHOS, A PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (VIOLENCIA PREVENCIÓN EN CONSUMO DE DROGAS, CONDUCTAS DE RIESGO Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES) EN LA PROVINCIA DE MANABÍ. 2014 -2018.

PROYECTO: REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO.





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1 Misión:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es una institución de educación superior pública, que tiene como misión la formación de profesionales competentes de grado y posgrado, en diversos campos del conocimiento, fomenta la investigación científica y la innovación tecnológica en estrecha vinculación con la sociedad, al promover, difundir y desarrollar los saberes con una concepción ética, humanista e inclusiva, para aportar al desarrollo socio-económico y cultural de los/las manabitas y ecuatorianos/as.

2.2 Visión:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí será una institución de educación superior del más alto nivel, referente en la región, con creciente reconocimiento nacional e internacional, que promueve, difunde y genera conocimiento con planteamientos debidamente fundamentados que contribuyen a la solución de los problemas de la región y del país, orientados a disminuir las inequidades existentes, favoreciendo el encuentro de voluntades que permitan edificar una renovada sociedad más justa, solidaria e igualitaria.



2.3 Objetivos Estratégico de su carrera

OBJETIVOS EDUCACIONALES

1. Formar abogadas y abogados competitivas y competitivos con capacidad crítica a fin de que puedan brindar soluciones a los problemas, jurídicos, sociales y ambientales de la ciudad, la provincia y del país.
2. Fomentar una cultura de paz.
3. Propiciar los Derechos de las ciudadanas y ciudadanos consagrados en la Constitución, a través de la difusión y defensa, como principio de justicia.
4. Aprender la ciencia del Derecho como soporte eficaz de la transformación y desarrollo de la colectividad manabita y ecuatoriana.
5. Promover la vinculación social a las y los estudiantes de la carrera de Derecho, orientada a todos los sectores de la población en general, especialmente a los sectores más vulnerables.
6. Ofertar consultoría jurídica al sector público y privado.
7. Fomentar el aprendizaje de un segundo idioma.
8. Aportar los conocimientos y competencias necesarios para el manejo de las TIC's.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



3 DATOS GENERALES:

DATOS GENERALES

Nombre del Programa de Vinculación con la Sociedad:
Programa de asesoría en Normativas jurídicas en las áreas: Constitucional, Civil, Penal y Laboral, para el fortalecimiento de Derechos, a personas y grupos de atención prioritaria (violencia prevención en consumo de drogas, conductas de riesgo y accidentes de tránsito, discapacidad y adultos mayores) en la Provincia de Manabí. 2014-2018.

Nombre o Título del Proyecto:
Fortalecimiento de Derechos a las personas y grupos de atención prioritaria enfocada en adultos y adultas mayores en el patronato municipal "Mamá Inés" centro geriátrico del Cantón Manta.

Unidad Académica: Facultad de Derecho	Carrera: Derecho	Convenio: ULEAM/MIPRO/IPEEP
Área del conocimiento: Ciencias sociales, educación comercial y Derecho	Subarea del conocimiento: 76 Servicios sociales	Subarea específica: Derecho
Línea de Vinculación: Servicios Sociales	Tipo Proyecto: Vinculación	
Campo amplio: Ciencias sociales, periodismo, información y Derecho	Campo específico: Derecho	
Fecha Inicio 28/09/2015	Fecha de Fin Planeado 21/12/2015	Fecha de fin Real 21/12/2015

3.1 Alcance Territorial

COBERTURA Y LOCALIZACIÓN

Cobertura: Cantonal	Zona de Planificación: Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas.	
Provincia: Manabí	Cantón: Manta	Parroquia: San Mateo
Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir: 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.		



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



3.2 Instituciones involucradas en el proyecto.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO (DATOS DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS)				
Institución Gestora:	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí- Facultad de Derecho			
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	Pág. Web.	Teléfonos /Fax
Ciudadela Universitaria	Manta	uleam@edu.ec	www.uleam.edu.ec	052-623040
Institución Beneficiaria:	Organizaciones de pescadores artesanales			
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	Pág. Web.	Teléfonos /Fax
Manta	Manta			
Monto				
Presupuesto ULEAM	aporte	Presupuesto entidad auspiciante/beneficiaria.		Presupuesto Total
US\$ 550.00		US\$ 0.00		US\$ \$ 550.00
Plazo de ejecución				
Fecha presentación	de	Fecha de inicio	Fecha de finalización	
05/05/2015		28/09/2015	21/12/2015	
Duración en meses:	Estado:			
5 meses	Nuevo: <input type="checkbox"/> En Ejecución <input checked="" type="checkbox"/> Continuación: <input type="checkbox"/>			



4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1 Diagnóstico

San mateo ocupa un área de relieve irregular con colinas de altura media, de cimas alargadas y sub redondeadas. Es una playa de pescadores, por lo que turista que desean conocer más sobre este oficio pueden visitarla aprecias las actividades que realizan dichos pescadores también es una playa en la que también se pueden encontrar a muchos surfers corriendo las buenas olas que esta playa ofrece a este deporte.

San Mateo se sitúa a 7 km al sur de Manta, los límites jurisdiccionales de la parroquias de San Mateo serán: por el sur, partiendo del actual cementerio y siguiendo el curso de la quebrada existente, hasta la bifurcación de la misma, para luego seguir por la quebrada oriental más hacia el sur, hasta llegar a una distancia total de 500 metros. De este punto y como lindero del lado este, siguiendo en línea recta 750 metros aproximadamente de 400 metros, hasta llegar a la playa. De este punto y como límite por el lado oeste, siguiendo por la playa hasta llegar al cementerio, en una longitud aproximadamente de 600 metros.

El nombre de San Mateo proviene de una imagen en honor al apóstol que lleva dicha denominación, en el año de 1925 se reunieron los lugareños que ya habitaban el sitio y decidieron mandar a construir a Riobamba, una imagen con el nombre de San Mateo. Cuando ya trajeron dicha imagen hicieron una fiesta de carácter religioso y popular, bautizando al sitio o poblado con el nombre de san Mateo en vez de Palo Verde que fue su nombre tradicional y legendario. Por este motivo en la parroquia, se celebra todos los años a partir del año 1927 las fiestas patronales de San Mateo.

Está ubicado aproximadamente 1 25 minutos de Manta; tiene una playa muy extensa y con aguas muy tranquilas; además es un puerto artesanal con pequeños botes anclados cerca de sus playas, sus habitantes se dedican íntegramente a la pesca.

El gobierno Municipal de Manta trabaja en los trámites de legalización masiva de predios rurales y urbanos, atendidos el pedido de la dirigencia del sector y para beneficiar a los habitantes de estas comunidades del cantón.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



Este accionar se realiza mediante convenio con la universidad laica Eloy Alfaro de Manabí, cuya labor la efectúan junto con los estudiantes de la facultad de Derecho a través del departamento de vinculación bajo la coordinación de ambas instituciones. En esta labor se realizó un levantamiento análisis socio económico y gestión de riesgo previa información de la subsecretaría a cargo de esta cooperación.

Lo que se busca es beneficiar a la comunidad de la parroquia San Mateo en la legalización de tierras. Así como se viene trabajando en diversos sectores del cantón Manta con programas que involucran a los sectores.

La parroquia San Mateo en la zona urbana, el 80% de sus habitantes no tienen escrituras, aun así cumplen con los pagos predios urbanos. La zona periférica se encuentra en estudio MAGAP quienes trabajan en organizar las zonas agrícolas y productivas de esta parroquia, importante para el sector pesquero de nuestra provincia.

5 ANTECEDENTES

Debido a la gran necesidad de regularizar la legalización de bienes inmuebles en posesión de particulares de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico ecuatoriano, que nos rige desde octubre de 2008, con la expedición de la nueva constitución y sus leyes GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN MANTA complementarias, caso del código orgánico de organizaciones Territorial, Autonomía y Descentralización; en ejercicio de sus facultades y atribuciones Constitucionales y legales; En enero del 2011 se EXPIDE: LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUESTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO. Mediante convenio firmado entre G.A.D. Manta, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la subsecretaría de tierras en mayo del 2013, se ha realizado entre ambas instituciones programas sociales de legalización de tierras beneficiándose los moradores del cantón Manta y recibiendo su respectiva escritura.



6. JUSTIFICACIÓN

La constitución de la República del Ecuador en referencia a los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en su núm. 5 Art. 57 expresa “mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita”. **En su sección sexta habitad y vivienda expone en su Art. 30**, las personas tienen Derecho al habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de sus situación social y económica, en su Art. 31 dice: las personas tienen Derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del Derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En su título V organización territorial del estado; capítulo 1 principios generales expresa en su Art. 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitiría las secesiones del territorio nacional, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Art. 239 dice: el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo. Art. 241 expresa: la planificación garantizara el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

En su capítulo IV sobre el régimen de competencias en sus numerales 1 y 2 del art. 264 expone: los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusiva sin perjuicio de otras que determinen en la ley: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada, con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la



ocupación del suelo urbano y rural; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Art. 6 del COOTAD dice: v) crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la utilidad y las supervivencias de comunidades, pueblo y nacionalidades indígenas, montubias y afro ecuatorianas, los consejos cantonales pueden construir parroquias rurales con el número menor de habitantes del previsto en este código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los art. 26 y 27 de este código siempre que no afecte a otra circunscripción territorial. De igual forma pueden cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones de uso y ocupación de suelo prevista así lo determina. **Plan Nacional Del Buen Vivir Objetivo 3. Mejorar la calidad de Vida de la Población.**

Mejorar la calidad de vida de la población, es un reto amplio que demanda la consolidación de los logros alcanzados en los últimos seis años y medio, mediante el fortalecimiento de políticas intersectoriales y la consolidación del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.

Hábitat y vivienda digna.- la constitución, en su Artículo 375, establece como obligación de todos los niveles de gobierno garantizar el hábitat y la vivienda dignos, con base en los principios del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación (Art. 340). Por hábitat se entiende el entorno integral y construido en el que la población se asienta y desarrolla sus actividades; por lo tanto se debe ser ambientalmente sana y brindar condiciones de seguridad para la población. Las condiciones del hábitat y la vivienda son determinantes de la calidad de vida de las personas. El déficit habitacional cuantitativo paso de 21,2% en 2009 a 13,7% en 2012. Sin embargo, este indicador se mantiene en el 29,8% en zonas rurales. El indicador del porcentaje de hogares en situaciones de hacinamiento se ha reducido de 18,9% en 2006 a 15,8% en 2009 y a 9,2% en 2012, lo que evidencia una reducción de 50% en los últimos seis años (INEC, 2012c).



Una prioridad del periodo 2013-2017 es ampliar, de manera coordinada entre niveles de gobierno, la cobertura y la calidad de los servicios básicos, en particular el agua y el saneamiento, pues son factores determinantes de la calidad de vida de la población y tiene relación directa con la generación de un ambiente digno y saludable. El porcentaje de viviendas que obtiene agua por red pública pasó de 70,1% en 2006 a 74,5% en 2012 sin embargo, en 2012, este porcentaje es de apenas el 36,3% en zonas rurales, frente al 93,7% en el área urbana. En cuanto a la adecuada eliminación de excretas, el porcentaje de hogares que cuentan con este servicio aumento del 65,6% en el 2006 al 81,3% en 2012 en zonas rurales y del 96,9 al 99,2% en el área urbana, durante el mismo periodo

3.8. Propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente.

b. impulsar desde los gobiernos autónomos descentralizados el adecuado y eficiente ordenamiento territorial, la planificación y la consolidación equilibrada de las ciudades, con especial atención a los espacios rurales.

d. establecer y difundir practicas solidarias y de respeto a los Derechos que eviten posibles conflictos en los ámbitos familiares y comunitarios.

g. incentivar la conformación de barrios o comunidades seguras, promoviendo la organización y la conformación de barrios o comunidades seguras, promoviendo la organización y la participación comunitaria activa en los servicios de vigilancia, protección y seguridad ciudadana, fortaleciendo los lazos de confianza, respeto mutuo, cooperación y seguridad, para la conformación de barrios comunidades seguras.

j. promover nuevos modelos urbanísticos y de asentamientos humanos ecológicos, con principios sostenibilidad y sustentabilidad, como modelos de urbanización planificada y ordenada y garantes de calidad de vida.

3.9. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.

c. Generar instrumentos normativos y sus correspondientes mecanismos de aplicación, para regular y controlar el alquiler de vivienda y permitir un acceso justo.

e. Definir, normativos y sus correspondientes mecanismos de aplicación, para regular y controlar el alquiler de vivienda y sus entornos, que garanticen la habitabilidad, la



accesibilidad, la seguridad integral y el acceso a servicios básicos de los habitantes, como mecanismos para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.

f. Generar estrategias de mejoramiento de viviendas deterioradas y en condiciones inadecuadas, riesgosas o de hacinamiento.

g. Promover la organización y responsabilidad familiar y comunitaria, para garantizar sus participaciones en la obtención de vivienda nueva o mejorada y en el mantenimiento oportuno y adecuado de las viviendas y sus entornos que evite el deterioro y los consecuentes riesgos.

h. generar programas que faciliten los procesos de legalización de la tenencia y propiedad del suelo y las viviendas, con principios de protección y seguridad.

7 PROYECTOS RELACIONADOS Y / O COMPLEMENTARIOS

Actualmente existe proyecto vinculado que complementen al que pretendemos iniciar.

8 OBJETIVOS

8.1 Objetivo de desarrollo

Este programa y/o proyecto se desarrolla en el marco de la legalidad, tomando como prioridad los objetivos del buen vivir con el fin de consolidar las políticas públicas del gobierno, promoviendo la participación activa de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los principios de seguridad social.

8.2 Objetivo General

Brindar la asesoría legal, acorde a las necesidades de cada morador de la parroquia urbana San Mateo, facilitando así el proceso de legalización de la tendencia de los bienes inmuebles.



8.3 Objetivos Específicos

- Levantar información correspondiente a las propiedades que no tienen legalizadas y se encuentran en posesión dentro del territorio de la parroquia urbana de San Mateo.
- Identificar sectores de la parroquia urbana San Mateo, delimitando la participación de la I fase del proyecto.
- Recopilar información jurídica entorno a la legalización de tierras por posesión sea esta ancestral o pacífica en los últimos años de la creación como parroquia urbana de San Mateo.
- Dar información pertinente para la siguiente fase a completar el propósito de iniciativa del GAD-Manta en la legalización de las tierras de la parroquia San Mateo del Cantón Manta.

9. METAS

Los estudiantes de la facultad de Derecho, toman con responsabilidad elemental el cumplimiento del objeto trazado y como fin de metas cumplir con los objetivos específicos por cuanto el perfeccionamiento jurídico se obtiene bajo las perspectivas sociales de la comunidad en la que se desenvuelve las necesidades en común de los pueblos entorno a las políticas a aplicarse para el buen funcionamiento de recursos adecuados.

La comunidad de San Mateo, sectorizada para la legalización de las tierras podrán adquirir los beneficios de un hábitad seguro y una vivienda digna por cuanto al tener sus documentos existentes podrán ampliar sus necesidades entorno a los miembros de sus familias.



10 ACTIVIDADES

10.1 I FASE

1. Enfoque del programa y/o proyecto de legalización de tierras en la parroquia San Mateo.
2. Sectorizar las posesiones de tierras y sus maneras de adquisición.
3. Levantamiento de información con los miembros de la comunidad de la parroquia San Mateo en análisis jurídico.
4. Capacitación legal sobre legalización de tierras, sus formas de poder adquirirlas con la participación del departamento jurídico del GAD-Manta.
5. Recopilación de información A través de los departamentos de planificación, avalúos y catastro, registro de la propiedad y otros para la obtención veraz de la legalización e tierras de la parroquia San Mateo del cantón de Manta, sector los Laureles.

10.2 II FASE

1. Ejecución del programa y/o proyecto referente a la legalización de tierras en el sector los laureles de la parroquia San Mateo del cantón Manta.
2. Reunión grupal con los directivos del sector.
3. Recopilación de información.
4. Informe técnico del departamento de avalúos y catastros.
5. Informa técnico del departamento del Planeamiento Urbano.
6. Reunión con los beneficiarios.
7. Seguimientos de los informes de los departamentos del gobierno municipal.

10.3 III FASE

1. Soporte de la ejecución del programa / proyecto.
2. Reunión con los beneficiarios y beneficiarias de la legalización de tierras en el sector los laureles de la parroquia San Mateo del cantón Manta.
3. Resultados de información jurídica legal de la legalización de tierras.

10.4IV FASE

1. Culminación del proyecto.
2. Informe legal de datos extraídos por los departamentos del GAD- Manta.
3. Reunión con los beneficiarios.



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



4. Entrega formal de informe previo al departamento jurídico y autoridades involucradas.

11 CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES

Ver anexo



12 DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL

Este proyecto tiene como vida útil 5 años a partir de la realización del convenio, la duración es de **160 horas** contempladas en la normativa legal del reglamento del **Régimen Académico conferido y aprobado por CES.**

13 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos serán la comunidad urbana del sector los laureles de las parroquia urbana san mateo del cantón Manta. Al iniciar las fases de información pertinente para culminar en la realización y entre de las escrituras públicas que será el aporte legal de las y los estudiantes de la facultad de Derecho a través del requisito previo a la obtención de título, en relación a la vinculación con la colectividad.

D		I		Rol que desempeñan	Personas con discapacidad		Beneficio esperado
M	F	M	F		M	F	
19	23	19	23	Moradores de la parroquia San Mateo sin título de propiedad de su inmuebles	0	0	Que los moradores de la parroquia urbana San Mateo, Asistan y se interesen por legalizar sus bienes inmuebles que carecen de título inscrito. Y que pongan en práctica cada una de las sugerencias. Otro indicador también será las fotos, los videos, solicitudes de los moradores, fichas catastradas

Equipo de trabajo

Proyecto de vinculación	Docentes participantes			
	Titulares		No titulares	
Nombre del proyecto	M	F	M	F
Regularización y Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en posesión de particulares en la parroquia urbana San Mateo.				
Total	1	0	0	1
Nombres docentes titulares de la carrera con participación en vinculación	Nombres docentes no titulares de la carrera con participación en vinculación			
Dr. Rafael Cevallos Solórzano	Ab. Gladys Cedeño Delgado. Mg Responsable de la Vinculación con la colectividad			
Nombres de moradores participantes	responsabilidades			
42 habitantes de la parroquia San Mateo	Dueños de inmuebles sin título de propiedad			



14 INDICADORES DE RESULTADOS ALCANZADOS: CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

- Obtención de las fichas catastrales de los bienes inmuebles que se encuentran en posesión en la parroquia urbana San Mateo.
- Gran empeño en lo solicitado a los moradores de la parroquia urbana San Mateo
- Que los moradores de la parroquia urbana San Mateo, Asistan y se interesen por legalizar sus bienes inmuebles que carecen de título inscrito. Y que pongan en práctica cada una de las sugerencias. Otro indicador también será las fotos, los videos, solicitudes de los moradores, fichas catastradas
- Colaboración de los moradores de San Mateo y apoyo de la dirección de catastro y departamento de jurídico del G.A.D. Manta.
- Gestión y programación para cada una de las fichas catastrales solicitadas
- los moradores de San Mateo, cumplen con la participación y el desarrollo de los objetivos para la culminación eficaz del programa y/o proyecto.
- De una manera concreta, los moradores participantes trabajan en conjunto con el sector, uniendo la suficiente información para concretar los objetivos específicos.
- Los habitantes del sector son testigos del proyecto de la socialización del programa y/o proyecto. los participantes acuden y aportan en alcanzar información precisa, involucrándose con interés en el tema planteado, por cuanto son beneficiados en este programa y/o proyecto de vinculación.

15 IMPACTO AMBIENTAL

Dentro de este proyecto no existe impacto ambiental.



16 AUTOGESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La autogestión se debe a las instituciones inmersas con el fin de unificar estrategias y dar cumplimientos con los principales de seguridad social y la participación activa entre los gobiernos autónomos descentralizados y la academia, influyendo en la realización los actores primarios y secundarios beneficiándose de la realización del programa y/o

- proyecto presentado.

La sostenibilidad de este programa se debe a la aplicación de las Normativas en vigencia y el beneficio directo de la población

17 MARCO INSTITUCIONAL

17.1 Entidad nacional ejecutora

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

17.3 Unidad técnica administrativa

Facultad de Derecho – Carrera de Derecho

17.3 Otras entidades de apoyo:

Coordinación zona 4 –MIPRO

Parroquia urbana San Mateo



18 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

ORD.	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR
1	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	
	Material didáctico	\$ 112,10
	Equipos de oficina	147,00
	Publicidad (banners, trípticos, carpa/feria)	155,00
	Insumos(tinta, anillados)	67,00
2	Facultad de Ciencias Económicas	
	Autogestión (estudiantes /movilización)	68,90
3	Aporte de *MIPRO, *IPEEP,	
	técnica de sus técnicos	
4	Aporte de la comunidad (alquiler proyectos)	
TOTAL		\$ 550,00



19 LOGROS, RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Contribuir con el conocimiento y aplicación de la constitución y la ORDENANZA MUNICIPAL mediante capacitación legal, con la participación del departamento jurídico del GAD-MANTA para la legalización de las tierras que carecen de título inscrito.

Generar la facilidad para legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los
• poseedores de predios que crecen de título inscrito en la parroquia San Mateo mediante ordenanza municipal

20 ANEXOS:

20.1 Cuadro 1. Financiamiento

Proyecto/ Regularización y titularización de bienes inmuebles que se encuentra en posesión de particulares en la parroquia urbana san mateo.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	Externas		Internas				
	Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	Autogestión	Comunidad	
	\$ 150.00	\$ 50.00	\$100.00		\$250,00		\$550.00
Total	\$150.00	\$50	\$100.00		\$250.00		



20.2 Cuadro 2. Matriz de marco lógico

MATRIZ DE MARCO LOGICO Y MARCO DE MONITOREO				
RESUMEN	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo General: generar la facilidad para legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que crecen de título inscrito en la parroquia San Mateo mediante ordenanza municipal.	El 70% de los habitantes de San Mateo se identifica por no tener título inscrito del bien inmueble que poseen.	interés y compromiso por parte de los ciudadanos de San Mateo en adquirir conocimiento que le permita legalizar el bien inmueble que poseen	Fotografías videos	Apoyo de las autoridades de la parroquia la ciudadanía y el GAD-MANTA
Reconocer la situación actual de los habitantes de San Mateo con relación a la adquisición y posesión de bien inmuebles sin título inscrito.	El 100% del grupo participo en el levantamiento de información con los miembros de la comunidad de parroquia San Mateo.	ciudadanos capacitados para poder legalizar su bien inmueble y así poder obtener título inscrito mediante los requisitos y cumplimiento de la ordenanza municipal	registro audiovisual y fotográficos	apoyo y guía supervisión por parte de la coordinación de vinculación y del GAD-MANTA
Contribuir con el conocimiento y aplicación de la constitución y la ORDENANZA MUNICIPAL mediante capacitación legal, con la participación del departamento jurídico del GAD-MANTA para la legalización de las tierras que carecen de título inscrito.	Todos los miembros del grupo ejecutan las actividades diseñadas en el proyecto para la legalización de tierras.	Ciudadanos interesados en conservar y legalizar su bien inmueble mediante los conocimientos adquiridos y obtener título inscrito.	registro audiovisual y fotográficos	apoyo y colaboración de los moradores de San Mateo y del GAD-MANTA



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE DERECHO



ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C1 • Acciones preliminares de contacto y diagnóstico Socialización del proyecto con la comunidad y las autoridades componentes del GAD	150.00	Informe de levantamiento de información. Fotografías.	Apoyo de las autoridades de la parroquia la ciudadanía y el GAD-MANTA
C2. Reunión con los habitantes del sector los laureles informes sobre avances ilegales de información de tenencia de tierras • Preparación de detalladas de actividad a ejecutarse en los anexos.	200.00	Fotografías y videos medios de reproducción de información.	Moradores captan la información para realizar sus tramites
C.3 reuniones para preparación de información previa a los requerimientos legales para la ejecución del tema informes sobre avances legales beneficio de la comunidad o sector Socialización de los resultados del programa y/o proyecto	200.00	Fotografías y videos medios de reproducción de información.	Los moradores entienden que deben ser incluido dentro de las leyes sociales
TOTAL	\$ 550.00		



20.3 Cuadro 3. Detalles de la Inversión total del proyecto:

Propósito	Productos	Componente	Actividad	Acciones	Detalle de gastos por ítem		
					Materiales de oficina	Cantidad /Unidad	Costo/ unitario
<p>Brindar la asesoría legal, acorde a las necesidades de cada morador de la parroquia urbana San Mateo, facilitando así el proceso de legalización de la tenencia de los bienes inmuebles.</p> <p>• Levantar información correspondiente a las propiedades que no tienen legalizadas y se encuentran en posesión dentro del territorio de la parroquia urbana de San Mateo.</p> <p>• Identificar sectores de la parroquia urbana San Mateo, delimitando la participación de la I fase del proyecto</p> <p>• Recopilar información jurídica entorno a la legalización de tierras por posesión sea esta</p>	<p>C1. Levantar información correspondiente a las propiedades que no tienen legalizadas y se encuentran en posesión dentro del territorio de la parroquia urbana San Mateo.</p> <p>A.1 - Acciones preliminares de contacto y diagnóstico.</p> <p>A.2. Reunión con los habitantes del sector los laureles.</p> <p>C.2 Identificar sectores de la parroquia San Mateo, delimitando la participación de la I FASE del proyecto</p>	<p>Resmas de papel A4</p> <p>Folders</p> <p>Cartulina de hilo</p> <p>Identificación de pobladores de San Mateo, durante el levantamiento de información.</p> <p>Separadores de hojas</p> <p>Grapas caja</p> <p>Protector de hojas</p> <p>Sobres A4</p> <p>Estrográficos caja</p> <p>Caja de CD</p> <p>Sobres para CD</p> <p>Impresiones de materiales en CD</p> <p>Alquiler de proyector</p> <p>Alquiler de Reproductores de videos y fotografías</p>	<p>7</p> <p>7</p> <p>20</p> <p>35</p> <p>2</p> <p>42</p> <p>40</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>10</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p>	<p>3,80</p> <p>3,60</p> <p>0,25</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p> <p>0,25</p> <p>0,15</p> <p>6,00</p> <p>10,00</p> <p>0,10</p> <p>3,00</p> <p>30,00</p> <p>30,00</p>	<p>26,60</p> <p>25,20</p> <p>5,00</p> <p>35,00</p> <p>2,00</p> <p>6,30</p> <p>6,00</p> <p>20,00</p> <p>1,00</p> <p>3,00</p> <p>30,00</p> <p>90,00</p>		



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



<p>ancestral o pacífica en los últimos años de la creación como parroquia urbana de San Mateo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar información pertinente para la siguiente fase a completar el propósito de iniciativa del GAD-Manta en la legalización de las tierras de la parroquia San Mateo del Cantón Manta. 	<p>C.3 Recopilar información jurídica entorno a la legalización de tierras por posesión sea ancestral o pacífica en los últimos años de la creación como parroquia urbana San Mateo</p>	<p>A.3 Reuniones para preparación de información previa a los requerimientos legales para la ejecución del tema</p>	<p>informes sobre avances legales beneficio de la comunidad o sector socialización de los resultados del programa y/o proyecto</p>	<p>Alquiler de impresora Tinta color Negra Tinta color RGB Carpa (logotipo ULEAM/Facultad Tripticos Movilizaciones de Estudiantes.</p>	<p>1 1 3 1 300</p>	<p>6,00 16,00 16,00 140,00 15,00</p>	<p>6,00 16,00 48,00 140,00 68,90</p>
Total						550,00	



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



20.4 Cuadro 4. Cronograma valorado por actividad

Objetivos/Resultados	ACTIVIDAD	ACCIONES	PRODUCTOS/VIDEAS	RESPONSABLE	ORIGEN DEL PRESUPUESTO			PRESUPUESTO	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
					CREDITO INTERNO Y EXTERNO	AUTO-GESTIÓN	COOPERACIÓN					
Facilidad para legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que crecen de título inscrito en la parroquia San Mateo mediante ordenanza municipal.	Capacitación a los moradores sobre temas jurídicos	Acciones preliminares de contacto y diagnóstico Socialización del proyecto con la comunidad y las autoridades componentes del GAD	Fotografías y Documentos Audiovisuales.									
Reconocer la situación actual de los habitantes de San Mateo con relación a la adquisición y posesión de bien inmuebles sin título inscrito.	Contacto habitantes del sector, motivación y solución del problema	Reunión con los habitantes del sector los laurates informes sobre avances ilegales de información de tenencia de tierras Preparación de detalladas de actividad a ejecutarse en los anexos.	Fotografías y Documentos Audiovisuales.	Ab. Gladys Cedeno Delgado, Mg. Dr. Rafael Cevallos Solorzano	\$250.00	\$250.00	\$ 50.00	\$550.00				
Contribuir con el conocimiento y la aplicación de la constitución y la ORDENANZA MUNICIPAL mediante capacitación legal de las tierras que carecen de título inscrito.	socialización de informes jurídicos legales a la comuna	reuniones para preparación de información previa a los requerimientos legales para la ejecución del tema informes sobre avances legales beneficio de la comunidad o sector Socialización de los resultados del programa y/o proyecto	Fotografías y Documentos Audiovisuales. Asesoría sobre temas legales.									
TOTAL					\$250.00	\$250.00	\$50.00	\$550.00				

Coordinadora de vinculación Ab. Gladys Cedeno Mg.

Tutor: Dr. Rafael Cevallos Solorzano



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
Manta - Manabí - Ecuador



Convenio institucional de Vinculación con la Sociedad que se celebra entre la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado GAD del Cantón Manta

CONVENIO

Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte, la Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí, debidamente representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano, en calidad de Rector, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado GAD del Cantón Manta, debidamente representada por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en calidad de Alcalde de Manta, a quienes para efecto del presente convenio se les denominara "ULEAM" Y GAD Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta respectivamente, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se especifican

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, país Ecuador, con plenas facultades para organizarse dentro de las disposiciones de la Constitución de la República, la ley de Educación Superior, su reglamento, su Estatuto Orgánico y Reglamentos, creada mediante No.10 y promulgada en el Registro Oficial. No. 313 Noviembre 13 de 1985, de acuerdo con el Art. 71 numeral 13 del estatuto orgánico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Promover la articulación entre la Universidad y los actores del sector productivo a nivel local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de desarrollar programas y proyectos de investigación y actividades científicas que contribuyan al desarrollo de la región.

Por lo que La Universidad tiene entre sus principales objetivos institucionales el acercamiento con la sociedad mediante la participación de sus estudiantes en programas de vinculación con la sociedad, que se desarrollen por parte de instituciones públicas y privadas de la Provincia y el país, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios que complemente su formación académica.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

-Facilitar la Vinculación Universidad-Sectores social, productividad y cultural.

OBJETIVOS ESPECÍFICO

-Establecer la cooperación interinstitucional entre la Facultad De Derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí y el/la colectividad

-Desarrollar en forma conjunta y participativa la Planificación. Ejecución, Monitoreo y Evaluación del proyecto de legalización de tierras de los sectores apartados de la ciudad de Manta y asesoramiento sobre la obtención de la vida jurídica en barrios de esta ciudad, durante el periodo 2014 – 2015

-Asistir, e involucrarse con los procesos, y Procedimientos que se manejan en el departamento Jurídico.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

-El/la Gobierno descentralizado GAD de la Ciudad de Manta se compromete a:

Facilitar la Vinculación del departamento Jurídico para que los estudiantes de la Facultad de Derecho tengan acceso a realizar los proyectos de Vinculación inherentes a la carrera para la que postularon

Brindar las facilidades necesarias durante las etapas de Planificación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Proyecto a través de un Coordinador designado para el efecto, para que proporcione la información necesaria al personal de la Facultad de Derecho de la universidad Eloy Alfaro de Manabí.

Suscribir a través de su Coordinador los formatos respectivos de la Planificación, Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Proyecto para su posterior aprobación

-La Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí se compromete a:

Prestar las facilidades necesarias a través del personal idóneo (docentes y de ser el caso estudiantes) que se requiera para el desarrollo de la Planificación,

Ejecución, Monitoreo y Evaluación del Proyecto en los diferentes sectores de la Ciudad de Manta.

La suscripción del presente convenio no origina relación laboral o de dependencia alguna, ni generarán derechos ni obligaciones laborales o administrativas por parte de la ULEAM y sus estudiantes contra el GAD-MANTA. La ejecución de los proyectos de Vinculación con la Sociedad será a título gratuito. En consecuencia, el gobierno descentralizado GAD del cantón Manta, no contraerá ninguna obligación económica o pecuniaria con los alumnos pasantes o con la Universidad.

CUARTA: DURACIÓN


El presente convenio tendrá duración de 5 años a partir de la fecha de suscripción del mismo, terminándose de manera automática sin necesidad de notificación alguna. Dicho convenio podrá renovarse de mutuo acuerdo, no obstante de lo cual éste podrá darse por terminado antes del plazo previsto de manera unilateral, debiendo notificarse del particular a la otra parte con al menos 30 días de anticipación.


QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

De sugerir divergencias relativas a la interpretación del presente convenio, éstas serán resueltas de manera directa entre partes, en base a los principios de equidad e igualdad, de persistir la controversia las partes se someterán a los procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en Portoviejo.


SEXTA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan expresamente el contenido de cada una de las cláusulas del presente convenio. Para constancia de lo actuado, firman las partes en tres ejemplares de igual tenor, el día de hoy 11 de agosto de 2014


Dr. Antonio Hualpa Bello Mgs.
Decano de la Facultad de Derecho


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde del GAD Manta




Ab. Gladys Cedeño Delgado Mgs.
Coordinadora de Vinculación con la Sociedad



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los GAD. Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;



Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el último inciso del artículo 486 del COOTAD, establece que mediante ordenanza los concejos municipales y distritales establecerá los procedimientos de titularización administrativa a favor de los poseedores de predios que carezcan de título inscrito;

Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal, en la letra x) del artículo 57 del COOTAD, se contempla: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de julio del 2006 conoció y aprobó en forma definitiva, la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de Bienes en Posesión de los Particulares, publicada en el Registro Oficial No. 367 del 29 de septiembre de 2006;

Que, el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el 22 de diciembre de 2006, aprobó en definitiva instancia la reforma a los artículos 1, 6, 7 y 12 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de Bienes en Posesión de los Particulares, publicada en el Registro Oficial No. 25 del 21 de febrero de 2007;

Que, el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 6 de Julio de 2007 en uso de sus facultades sustituye la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de Bienes en Posesión de los Particulares; por la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DETERMINADOS COMO BIENES INMUEBLES VACANTES O MOSTRENCOS; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 9 de agosto de 2007;

Que, es necesario regularizar la legalización de bienes inmuebles en posesión de particulares de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico ecuatoriano, que nos rige desde octubre de 2008, con la expedición de la nueva Constitución y sus leyes



complementarias, caso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- OBJETIVOS.- La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos:

- a) Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza;
- b) Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas.
- c) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos.
- d) Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto.

Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza será aplicada en el suelo urbano y de expansión urbana en el Cantón Manta.

Art. 3.- DE LA POSESIÓN.- Para los efectos legales de la presente ordenanza se entenderá a la posesión del predio como la tenencia con ánimo de señor y dueño.



CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO

Art. 4.- PROCEDIMIENTO.- Los poseedores solicitarán a la máxima autoridad administrativa del GAD Municipal del Cantón Manta, se legalice a su favor el predio del que está en posesión, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación;
2. Documentos que acrediten la posesión del bien inmueble;
3. Certificado emitido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del GAD Municipal del Cantón Manta, en el que se determine si el predio presenta o no inconvenientes para su titularización;
4. Justificar su estado civil: Partida de matrimonio o Declaración Juramentada o Manifestación de Voluntad rendida ante un Notario Público que acredite la unión de hecho de ser el caso;
5. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad, donde se establezca que el predio del cual está en posesión no tiene antecedentes de dominio;
6. Declaración Juramentada o Manifestación de Voluntad rendida ante un Notario o Notaria Pública con la finalidad de manifestar libre y voluntariamente que se encuentra en posesión del bien de manera ininterrumpida como mínimo de cinco años, con ánimo de señor y dueño;
7. Documento con el que justifique los ingresos económicos mensuales que obtiene;
8. Certificado de Solvencia Municipal;
9. Comprobante de pago del impuesto predial vigente; (Para los predios que se encuentran catastrados);



10. Señalamiento de domicilio para futuras notificaciones:

Art. 5.- Cumplidos con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza la máxima autoridad administrativa municipal dispondrá a la Dirección de Comunicación que ponga en conocimiento del público por una sola ocasión, el pedido de titularización del solicitante, en la que se señalarán las características, descripción y localización del predio, sustentado en el informe que para el efecto emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, con la finalidad de que si existiesen terceros interesados presenten motivada y fundamentadamente la impugnación respectiva de la que se crean asistidos en el plazo de 3 días contados a partir de la publicación. Los gastos que se generen por la publicación serán asumidos por el peticionario. De no existir impugnación alguna se continuará con el trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 6.- Las Direcciones de Planeamiento Urbano: Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; y, el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, emitirán sus informes en el plazo máximo de quince días y la Dirección Financiera Municipal y el Departamento Jurídico lo harán en el plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de los informes técnicos. Los informes serán emitidos bajo los siguientes parámetros:

- **Dirección de Planeamiento Urbano.-** Determinará como estará categorizada la zona, medidas y linderos del bien inmueble, tipo de construcción, y si ésta ubicación no se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.
- **Dirección de Avalúos y Catastro y Registros.-** Informará sobre la clave catastral, si la tuviera, el valor por m² del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedentes de dominio.
- **Dirección de Obras Públicas.-** Informará sobre las características físicas de la construcción, estableciendo el tiempo aproximado de su edificación.
- **Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario.-** Comunicará sobre la situación socio-económica de los poseedores del predio.
- **Dirección Financiera.-** Establecerá el valor a cancelar por concepto de venta del bien en posesión del particular, basado en los informes de la



Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario.

- **Departamento Jurídico.-** Analizará los requisitos e informes técnicos, social y económico y recomendará la factibilidad de la titularización a favor del poseedores del bien inmueble.

Art. 7.- ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.- Con la documentación presentada e informes respectivos, la máxima autoridad administrativa emitirá la resolución de adjudicación del bien inmueble.

Art. 8.- FORMA DE PAGO.- Adjudicado el bien inmueble, el beneficiario pagará el valor por el derecho de tierra, el cual lo hará de contado en dinero de curso legal o a través de un convenio de pago cuyo plazo no excederá de un máximo de un año, el valor será establecido en base a los siguientes parámetros.

- a) Si previo informe respectivo, se determina que el poseedor tiene capacidad económica, deberá pagar por el Derecho de Tierra el 100% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastros.
- b) Si previo informe respectivo, se determina que el poseedor tiene una capacidad socio económica mediana, deberá pagar por el Derecho de Tierra el 50% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.
- c) Si previo al informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Si el pago por el Derecho de Tierra es a plazos se incrementará a cada cuota el interés legal vigente; si el beneficiario no pagare cinco cuotas, será notificado para que se ponga al día, de hacer caso omiso el bien no será adjudicado por el GAD Municipal del Cantón Manta, y el capital e intereses que haya cancelado, se entenderán compensados con el uso o usufructo del mismo bien.

Art. 9.- LEGALIZACIÓN.- Una vez cumplido con lo establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza, la Resolución de Adjudicación emitida por la máxima autoridad administrativa, se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón, la misma que constituirá el título de dominio del adjudicatario.



Art. 10.- COSTOS DE LEGALIZACIÓN.- Los costos que ocasione todo el proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, serán asumidos por el beneficiario.

Art. 11.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las servidoras y servidores públicos municipales que contravinieren las disposiciones de esta ordenanza serán sancionados conforme lo dispone la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- En caso que se comprobare la alteración o manipulación de la información proporcionada por el interesado o el Funcionario competente, se suspenderá el trámite de legalización previo informe del Departamento Jurídico del GAD Municipal del Cantón Manta, el mismo que será remitido para conocimiento de la máxima autoridad municipal, para que mediante resolución motivada adopte las medidas legales necesarias ante las autoridades competentes y determine las responsabilidades civiles y penales respectivas. En el caso del funcionario competente que incumpliere en sus deberes y obligaciones será sancionado administrativamente de conformidad a la Ley, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

TERCERA.- Todo cuanto no se encuentre contemplado en esta Ordenanza se sujetará a lo dispuesto por el COOTAD, Código Civil y demás Leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

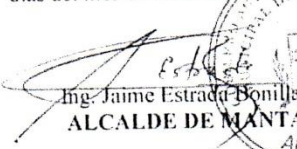
A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan derogadas todas las normativas expedidas por el Concejo Municipal de Manta que se opongan a la presente.



DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de su publicación conforme a la Ley, debiendo asimismo publicarse en la página web del Gobierno Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Manta, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en las Sesiones Ordinarias celebradas el quince de septiembre del año dos mil once; y, el doce de enero del año dos mil doce; en primero y segundo debate, respectivamente.

Manta, enero 16 de 2012.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la *Gaceta Oficial* y el dominio Web de la institución.

Manta, enero 20 de 2012.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



Sancionó y ordenó la promulgación de la presente **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**, conforme a lo establecido en la Ley; el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, en esta ciudad a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.-LO CERTIFICO.

Manta, enero 20 de 2011.


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO DE MANABÍ”



CARRERA

DERECHO

PROYECTO DE VINCULACIÓN

**REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE
SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA
PARROQUIA URBANA SAN MATEO.**

MANTA- ECUADOR

PERÍODO

2015

PROYECTO DE VINCULACION

PERIODO 2015

**REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE
SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA
PARROQUIA URBANA SAN MATEO.**

**CARRERA
DERECHO**

AUTORES

**HOLGUÍN ZAMBRANO RICARDO ALEXIS.
HOLGUÍN ZAMBRANO.
RIVAS CEDEÑO RODRIGO MICHAEL.
SUAREZ BAZURTO FREDY L.
SAAVEDRA MARCO DANIEL.**

PERIODO 2014 - 2015

DECANA/O

DR. LENÍN ARROYO BALTÁN



TABLA DE CONTENIDOS

1. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3. OBJETIVOS

3.1 DESARROLLO

3.2 GENERAL

3.3 ESPECÍFICO

4. CONTEXTO Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

5. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

6. MANEJO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

7. DURACIÓN DEL PROYECTO Y VIDA ÚTIL

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

9. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y LOGROS DEL PROYECTO

10. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12. ANEXOS:

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN
(LINEAMIENTOS, MATRICES DE EVALUACIÓN, ETC)**
- **AGENDA E ITINERARIO**
- **LISTADO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES**
- **CRONOGRAMA VALORADO POR ACTIVIDADES**



1. DATOS INFORMATIVOS:

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

REGULARIZACIÓN Y TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO.

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El gobierno Municipal de Manta trabaja en los trámites de legalización masiva de predios rurales y urbanos, atendidos el pedido de la dirigencia del sector y para beneficiar a los habitantes de estas comunidades del cantón.

Este accionar se realiza mediante convenio con la universidad laica Eloy Alfaro de Manabí, cuya labor la efectúan junto con los estudiantes de la facultad de Derecho a través del departamento de vinculación bajo la coordinación de ambas instituciones. En esta labor se realizó un levantamiento análisis socio económico y gestión de riesgo previa información de la subsecretaria a cargo de esta cooperación.

Lo que se busca es beneficiar a la comunidad de la parroquia San Mateo en la legalización de tierras. Así como se viene trabajando en diversos sectores del cantón Manta con programas que involucran a los sectores.

La parroquia San Mateo en la zona urbana, el 80% de sus habitantes no tienen escrituras, aun así cumplen con los pagos predios urbanos. La zona periférica se encuentra en estudio MAGAP quienes trabajan en organizar las zonas agrícolas y productivas de esta parroquia, importante para el sector pesquero de nuestra provincia.



3. OBJETIVOS

3.1 DESARROLLO

Este programa y/o proyecto se desarrolla en el marco de la legalidad, tomando como prioridad los objetivos del buen vivir con el fin de consolidar las políticas públicas del gobierno, promoviendo la participación activa de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los principios de seguridad social.

3.2 GENERAL

Brindar la asesoría legal, acorde a las necesidades de cada morador de la parroquia urbana San Mateo, facilitando así el proceso de legalización de la tendencia de los bienes inmuebles.

3.3 ESPECÍFICO

- Levantar información correspondiente a las propiedades que no tienen legalizadas y se encuentran en posesión dentro del territorio de la parroquia urbana de San Mateo.
- Identificar sectores de la parroquia urbana San Mateo, delimitando la participación de la I fase del proyecto.
- Recopilar información jurídica entorno a la legalización de tierras por posesión sea esta ancestral o pacífica en los últimos años de la creación como parroquia urbana de San Mateo.
- Dar información pertinente para la siguiente fase a completar el propósito de iniciativa del GAD-Manta en la legalización de las tierras de la parroquia San Mateo del Cantón Manta.



4. CONTEXTO Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

Los estudiantes de la facultad de Derecho, toman con responsabilidad elemental el cumplimiento del objeto trazado y como fin de metas cumplir con los objetivos específicos por cuanto el perfeccionamiento jurídico se obtiene bajo las perspectivas sociales de la comunidad en la que se desenvuelve las necesidades en común de los pueblos entorno a las políticas a aplicarse para el buen funcionamiento de recursos adecuados.

La comunidad de San Mateo, sectorizada para la legalización de las tierras podrán adquirir los beneficios de un habitat seguro y una vivienda digna por cuanto al tener sus documentos existentes podrán ampliar sus necesidades entorno a los miembros de sus familias.

Brindar la asesoría legal, acorde a las necesidades de cada morador de la parroquia urbana San Mateo, facilitando así el proceso de legalización de la tendencia de los bienes inmuebles.



5. PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos serán la comunidad urbana del sector los laureles de la parroquia urbana san mateo del cantón Manta. Al iniciar las fases de información pertinente para culminar en la realización y entre de las escrituras públicas que será el aporte legal de las y los estudiantes de la facultad de Derecho a través del requisito previo a la obtención de título, en relación a la vinculación con la colectividad. Los moradores de la parroquia urbana San Mateo, Asistan y se interesen por legalizar sus bienes inmuebles que carecen de título inscrito. Y que pongan en práctica cada una de las sugerencias. Otro indicador también será las fotos, los videos, solicitudes de los moradores, fichas catastradas

6. MANEJO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
C1 • Acciones preliminares de contacto y diagnostico Socialización del proyecto con la comunidad y las autoridades componentes del GAD	150.00	Informe de levantamiento de información. Fotografías.	Apoyo de las autoridades de la parroquia la ciudadanía y el GAD-MANTA
C2. Reunión con los habitantes del sector los laureles informes sobre avances ilegales de información de tenencia de tierras Preparación de detalladas de actividad a ejecutarse en los anexos.	200.00	Fotografías y videos medios de reproducción de información.	Moradores captan la información para realizar sus tramites
C.3	200.00	Fotografías y videos medios de reproducción de información.	Los moradores entienden que deben ser incluido dentro de las leyes sociales
TOTAL	\$ 550.00		

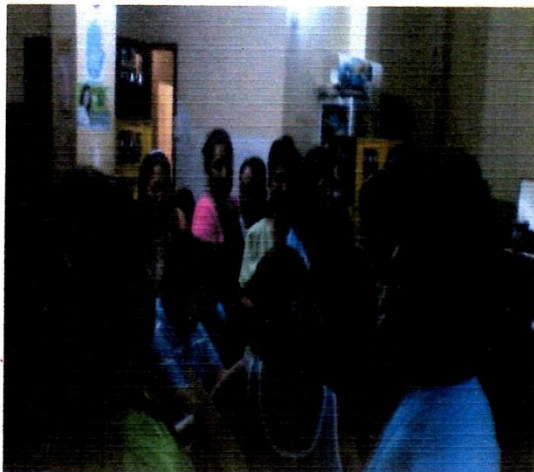
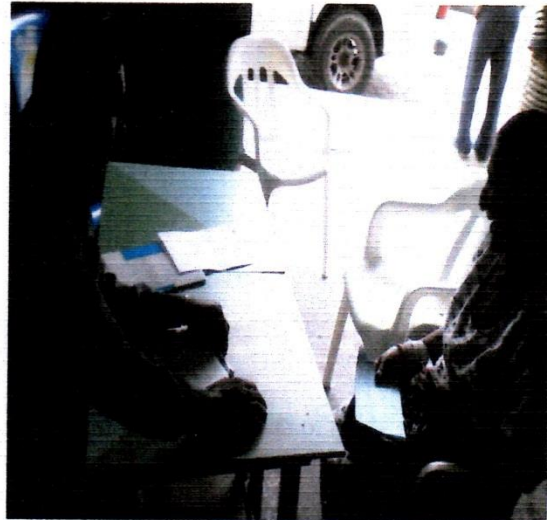
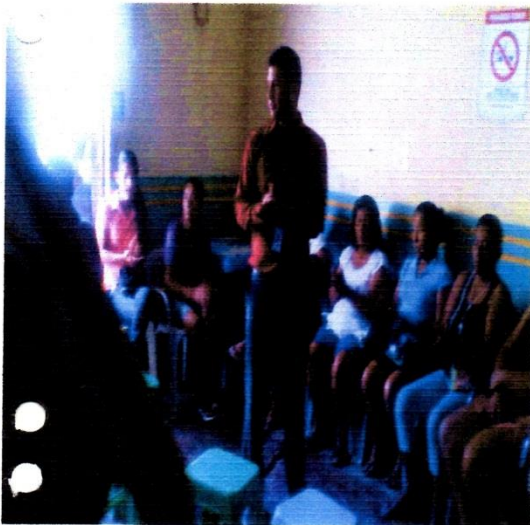


UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

**SOCIALIZACIÓN CON LOS MORADORES DE SAN MATEO CON EL TEMA:
ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES
INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE
• CARECEN DE TÍTULO INSCRITO.**

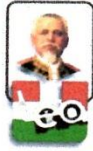




UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

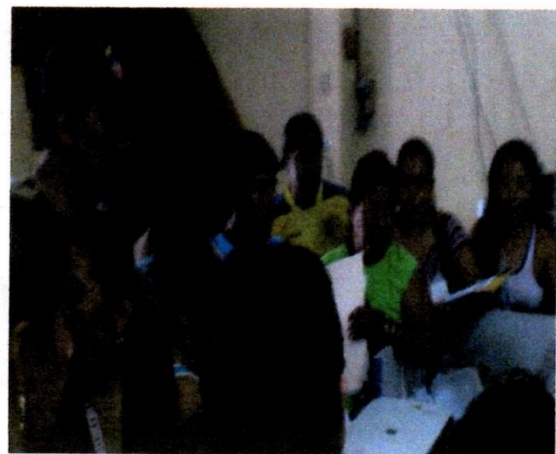
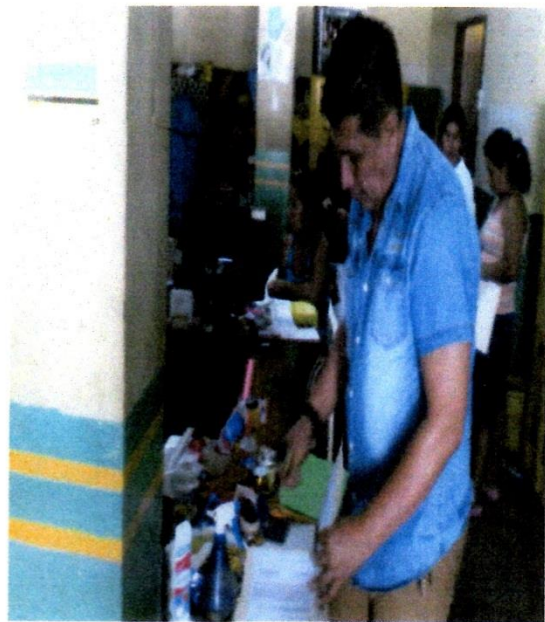




**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR**

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

RECEPCION DE DOCUMENTOS: A LOS POSEEDORES DE PREDIOS, LA MISMA QUE SE LLEVO A CABO EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, QUE BENEFICIO A LA COMUNIDAD, YA QUE NO TUVIERON QUE MOVILIZARSE AL MUNICIPIO





**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR**

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

**EN LA DIRECCION DE PLANIAMIENTO URBANO, CON EL ARQ GUSTAVO CEDEÑO,
INGRESANDO MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS TERRENOS Y DETERMINANDO EL TIPO
DE CONSTRUCCION.**



**DIRECCION DE CATASTRO SOLICITANDO LA VERIFICACION DE LAS CLAVES
CATASTRAL DE LOS TERRENOS, DETERMINANDO SI O NO TIENEN ANTECEDENTES
DE DOMINIO.**

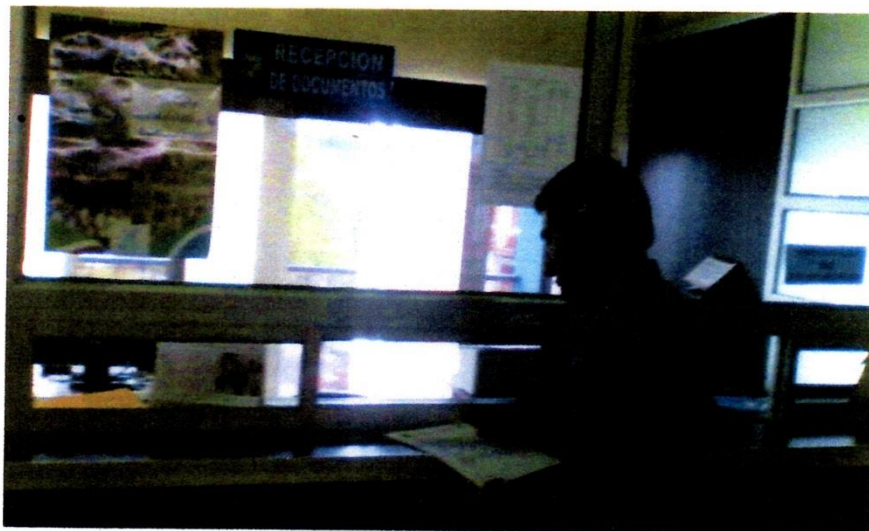




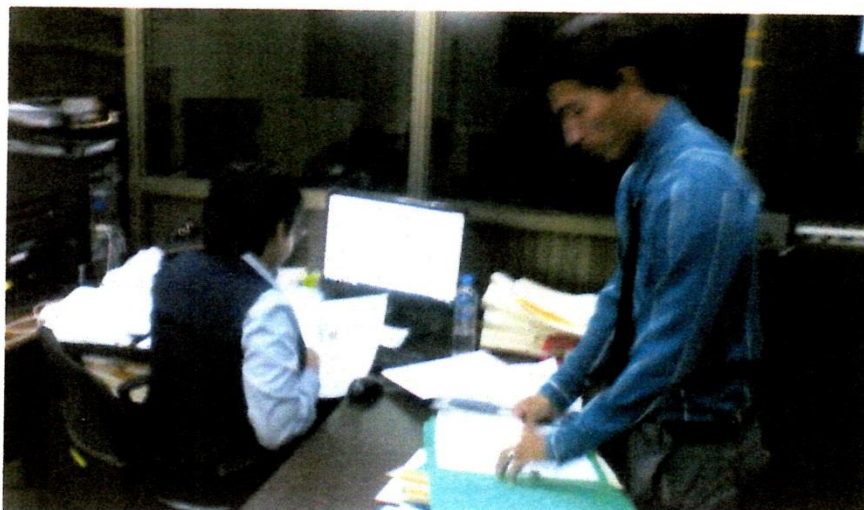
**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR**

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

**ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
MUNICIPIO DE MANTA PARA LOS TRAMITES PERTINENTES**



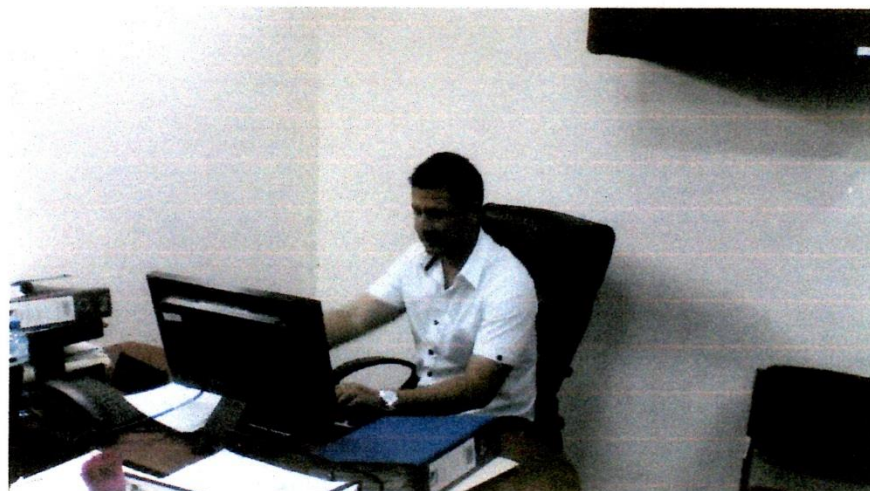
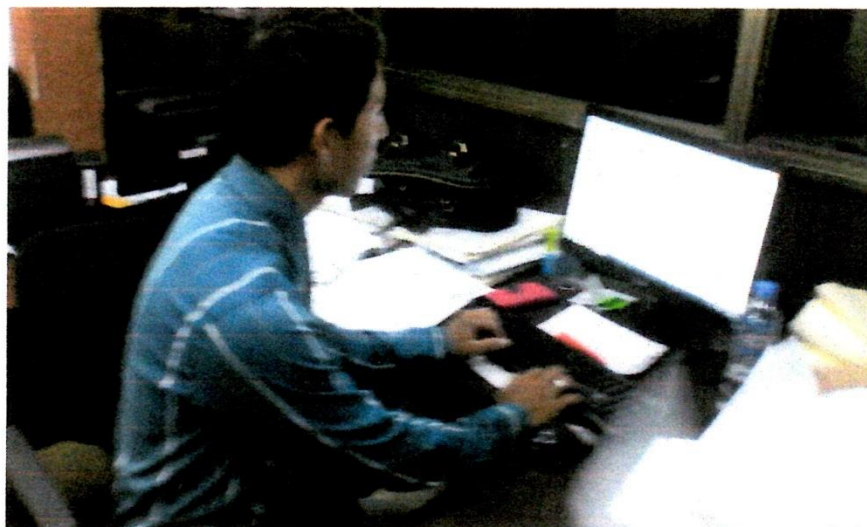
**TRABAJANDO CON EL DEPARTAMENTO JURIDICO EN LA REVISION DE LOS
INFORMES ENVIADOS POR LOS TECNICOS DE PLANEAMIENTO URBANO Y
CATASTRO**





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO

MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

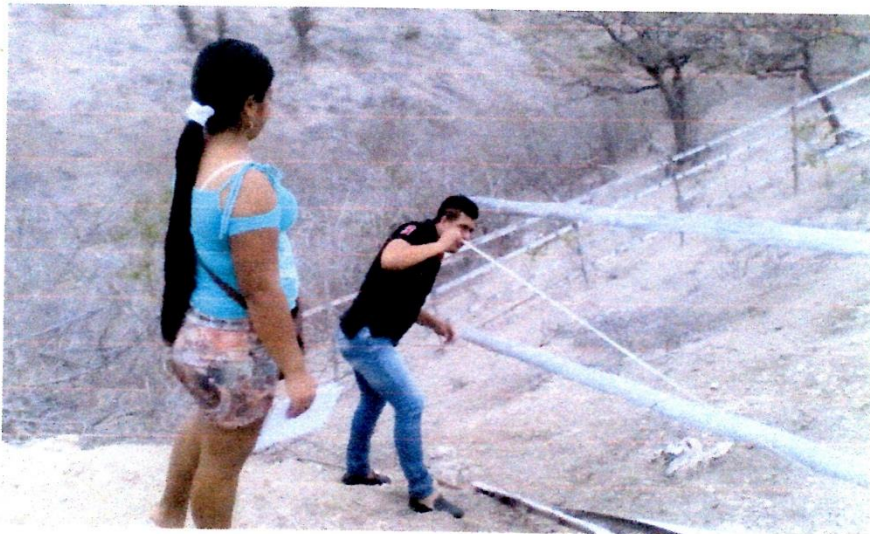
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fono 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

FACULTAD: DERECHO
CARRERA: DERECHO
PROGRAMA: VINCULACION CON LA SOCIEDAD
PROYECTO: REGULARIZACION Y TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO
COORDINADOR DEL PROYECTO: AB.GLADIS CEDEÑO
DOCENTES DE APOYO DEL PROYECTO: AB.RAFEL CEVALLOS

ASISTENCIA OCTUBRE

NO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS LABORADAS	FIRMA
130829174-7	MARIOS SANVEDRA C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130627525-11	Ricardo Holguin	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130659578-4	Fredy Sumner	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130829174-7	MARIOS SANVEDRA C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
131268662-4	Rodrigo Michael R.C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130627525-4	Ricardo Holguin	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130659578-4	Fredy Sumner	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130829174-7	MARIOS SANVEDRA C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
131268662-4	Rodrigo Michael R.C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130627525-4	Ricardo Holguin	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130659578-4	Fredy Sumner	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130829174-7	MARIOS SANVEDRA C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
131268662-4	Rodrigo Michael R.C.	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130627525-4	Ricardo Holguin	4 HORAS	<i>[Signature]</i>
130659578-4	Fredy Sumner	4 HORAS	<i>[Signature]</i>

[Signature]





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
 FACULTAD DE DERECHO
 MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
 Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

FACULTAD: DERECHO
CARRERA: DERECHO
PROGRAMA: VINCULACION CON LA SOCIEDAD
PROYECTO: REGULARIZACION Y TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO
COORDINADOR DEL PROYECTO: AB.GLADIS CEDEÑO
DOCENTES DE APOYO DEL PROYECTO: AB.RAFAEL CEVALLOS

ASISTENCIA OCTUBRE

NO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS LABORADAS	FIRMA
131268662-7	Rodrigo Michob RC	4 horas	<i>Rodrigo Michob</i>
130654578-4	Fredy Suarez	4 Horas	<i>Fredy Suarez</i>
130654578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	<i>Fredy Suarez</i>
131268662-7	Rodrigo Michob RC	4 horas	<i>Rodrigo Michob</i>
130654578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	<i>Fredy Suarez</i>
131268662-7	Rodrigo Michob RC	4 horas	<i>Rodrigo Michob</i>
130654578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	<i>Fredy Suarez</i>
131268662-7	Rodrigo Michob RC	4 horas	<i>Rodrigo Michob</i>

[Signature]
 Funcionario del G.A.D Manta





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
 FACULTAD DE DERECHO
 MANTA-ECUADOR

Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
 Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

FACULTAD: DERECHO
CARRERA: DERECHO
PROGRAMA: VINCULACION CON LA SOCIEDAD
PROYECTO: REGULARIZACION Y TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO
COORDINADOR DEL PROYECTO: AB.GLADIS CEDEÑO
DOCENTES DE APOYO DEL PROYECTO: AB.RAFEL CEVALLOS

• **ASISTENCIA OCTUBRE**

NO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS LABORADAS	FIRMA
130659572-4	FORDY SUMAS	4 HORAS	
130829121-2	MARIOS SAABEDRA C	4 HORAS	
131268662-4	Rodrigo Lechón R.C	4 horas	
130627525-4	Rafaela Holguín	4 Horas	
130659572-4	FORDY SUMAS	4 HORAS	
130829174-7	MARIOS SAABEDRA	4 HORAS	
131268662-4	Rodrigo Lechón R.C	4 horas	
130627525-4	Rafaela Holguín	4 horas	
130659572-4	FORDY SUMAS	4 HORAS	
130829174-7	MARIOS SAABEDRA C.	4 HORAS	
131268662-4	Rodrigo Lechón R.C.	4 horas	
130627525-4	Rafaela Holguín	4 horas	
130659572-4	FORDY SUMAS	4 HORAS	
130829174-2	MARIOS SAABEDRA C	4 HORAS	
131268662-4	Rodrigo Lechón R.C	4 horas	





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE DERECHO
MANTA-ECUADOR

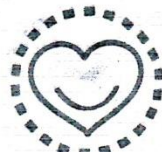
Creada Ley No. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo fonos 2620288- 2628188 Casilla 13-05-2732

FACULTAD: DERECHO
CARRERA: DERECHO
PROGRAMA: VINCULACION CON LA SOCIEDAD
PROYECTO: REGULARIZACION Y TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE PARTICULARES EN LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO
COORDINADOR DEL PROYECTO: AB.GLADIS CEDEÑO
DOCENTES DE APOYO DEL PROYECTO: AB.RAFEL CEVALLOS

ASISTENCIA OCTUBRE

NO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS LABORADAS	FIRMA
170659578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	
130829174-7	MARIS SAUCORA C	4 HORAS	
131268662-7	Pedro Ricardo R.C	4 horas	
130627525-4	Ricardo Holguin	4 horas	
170659578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	
130829174-7	MARIS SAUCORA C	4 HORAS	
131268662-4	Pedro Ricardo R.C.	4 horas	
130627525-4	Ricardo Holguin	4 horas	
170659578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	
130829174-7	MARIS SAUCORA C	4 HORAS	
131268662-7	Pedro Ricardo R.C.	4 horas	
130627525-4	Ricardo Holguin	4 horas	
170659578-4	Fredy Suarez	4 HORAS	
130829174-7	MARIS SAUCORA C	4 HORAS	
131268662-7	Pedro Ricardo R.C.	4 horas	

Funcionario del C.A.D. Manta



Patronato Municipal
de Amnaro Social de Manta